REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA[1] ESCOLAR EXTRACTO
TABLA DE CRITERIOS DE GRADUALIDAD DE LA SANCIÓN – FALTAS LEVES.

Una observación debe registrar, a lo menos, los siguientes aspectos: descripción objetiva del hecho que amerita la anotación, la acción pedagógica previa realizada por el educador y la actitud de las y los estudiantes.

- Cada tres leves se transforma en una grave
- Por tres faltas leves la suspensión será de tres días
- Debido proceso general
- Con el derecho a todos los involucrados a:

- Que sean escuchados.
- Que sus argumentos sean considerados.
- Que se presuma su inocencia.
- Que se reconozca su derecho a apelación.

FALTAS LEVES: Falta relativa a conductas que no respetan normas básicas de convivencia, sin involucrar daño físico o psicológico a sí mismo o a otros miembros de la comunidad.

[1] **ACTUALIZADO CON FECHA 22 DE DICIEMBRE 2024.**

ACTUALIZADO CON FECHA 22 DE DICIEMBRE 2024.

Falta	Debido proceso	Medidas reparatorias	Medidas formativas	Medidas sancionadoras	Responsable
1.Presentación personal desaseada, con evidente falta de higiene personal. **** Al ingresar al establecimiento se debe hacer la observación de dicha falta******	Conversación entre docente y/o asistente de la educación y él o la estudiante. Entrevista de tutores y/o paradocentes del curso, con apoderado para indagar sobre situación personal del estudiante. Si la conducta persiste o se identifica que es posible vulneración de derechos y/o afectación socioemocional derivar a Convivencia Escolar. Seguimiento, reevaluación, alta o derivación a redes de apoyo externas (cuando corresponda). Inspectoría General informa a profesor tutor y asistente de la	No aplica	Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y/o apoderado, con estamento que corresponda. Seguimiento por parte de Convivencia Escolar en el cumplimiento del compromiso, evaluar visita domiciliaria El o la Asistente de educación realizará seguimiento del compromiso establecido.	Citación al apoderado por el (la) asistente de la educación y/o el docente a través de la plataforma LIRMI, correo electrónico, vía teléfono o escrito, para analizar el problema, determinar las causas y encontrar soluciones adecuadas, el apoderado deberá firmar la hoja de vida Y comprometerse a cumplir el acuerdo Luego de dos citaciones al no presentarse, se realizará visita domiciliaria para evaluar socialmente el caso.	Profesores tutores Asistentes de la educación Convivencia Escolar Inspectoría general

	educación del curso.				

Falta	Debido proceso	Medidas reparatorias	Medidas formativas	Medidas sancionadoras	Responsable
2-Presentarse con uniforme incompleto y/o alterado o con otra prenda que no sea parte del uniforme.	Conversación entre docente y/o asistente de la educación y él o la estudiante. Derivación de profesores tutores o profesores de asignatura o adulto que presencie la falta a Inspectoría General, quienes deberán indagar sobre situación personal del estudiante.	Presentación con el uniforme formal y deportivo cuando corresponda. Si se cuenta con la prenda se entregará bajo informe social, siempre y cuando se cuente con donaciones en ropero escolar.	Al inicio del año escolar los tutores con apoyo de Convivencia Escolar realizan una instancia de reflexión grupal (en cada curso) sobre la importancia del uniforme como elemento de identidad institucional y brechas sociales. Firma del acuerdo de mejoras en su conducta respecto al uso de su uniforme. Seguimiento por parte de Inspectoría general en el cumplimiento del compromiso	El paradocente se encargará de monitorear el cumplimiento de este artículo registrando una observación en la hoja de vida del estudiante. Asistente de la educación notificará mediante LIRMI al apoderado para su citación.	Inspectoría General Paradocentes

	El paradocente del curso registrará en su bitácora personal las veces en que el alumno se presente con su uniforme incompleto. Dicha bitácora deberá estar a disposición de inspectoría General para su monitoreo Al incumplimiento el paradocente deberá llamar vía telefónica o citación escrita al apoderado para informar, si acumula tres incumplimientos se citará al apoderado al liceo para una entrevista con Asistente de la Educación del curso Asistente de la educación debe derivar a Convivencia Escolar si identifica posible vulneración de derecho y/o afectación socioemocional e informar a Inspectoría General y profesor tutor.		Amonestación por escrito al apoderado por incumplimiento del uniforme. Derivar a Convivencia Escolar, si el caso amerita ayuda social.	notificara mediante LIRMI al apoderado para su citación. A la primera falta se procederá a registrar una observación negativa en LIRMI a cargo de Inspectoría General, siendo un referente para su informe de personalidad Si la conducta persiste por más de tres veces se suspenderá 3 días.	

Falta	Debido proceso	Medidas reparatorias	Medidas formativas	Medidas sancionadoras	Responsable
3-Presentarse sin equipo de Educación Física (CRITERIO SITUACIONES JUSTIFICADAS).	Conversación entre docente y/o asistente de la educación y él o la estudiante. Profesores tutores, de asignaturas y/o adulto que presencie la falta deberá derivar a paradocente para indagar la situación personal del estudiante. Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con las y los estudiantes y/o apoderado, con estamento que corresponda. Si la conducta persiste o se identifica que es posible vulneración de derechos y/o afectación socioemocional o médica, derivar a Convivencia Escolar. Inspectoría General informa a profesor tutor vía correo electrónico.	Presentación con el uniforme deportivo institucional.	En la primera clase del año de la asignatura de Orientación y Educación Física se reforzará mediante diálogo y reflexión el objetivo de contar con equipo deportivo para la práctica de actividad física, por su incidencia en la higiene y presentación personal de las y los estudiantes. Firma del acuerdo de mejoras en su conducta respecto al uso de su uniforme Registro de compromiso estudiante y apoderado con profesor de Educación Física.	El docente de Educación Física o paradocente dejará una observación negativa plataforma LIRMI Si la falta es reiterada el paradocente notificará por una comunicación escrita, correo electrónico o llamado telefónico al apoderado para su citación A la tercera falta reiterada se procederá a registrar una observación escrita negativa en el libro de LIRMI, siendo un precedente en su informe de personalidad. Si la conducta persiste más tres veces se suspenderá 3 días	Profesor/a de la asignatura / taller. Asistente de la educación. Inspectoría General. Convivencia Escolar.

Falta	Debido proceso	Medidas reparatorias	Medidas formativas	Medidas sancionadoras	Responsable
4-Varones sin afeitarse, por normas de higiene y seguridad (Se excluyen justificativos médicos y psicológicos).	Conversación entre docente y/o asistente de la educación y el o la estudiante. Se deriva a Inspectoría General Inspectoría General informa a profesor tutor vía correo electrónico	No aplica	Conversación verbal por parte de quién detecte u observe la falta acerca de lo sucedido. Registro de compromiso de él o la estudiante y apoderado tutor. Derivación (interna) en caso de reincidencia para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y/o apoderado, con Inspectoría General. Seguimiento, reevaluación, alta o derivación redes de apoyo externas (según corresponda).	Se consignará una observación negativa en plataforma LIRMI si la conducta es reiterativa El docente o asistente de la educación notificará por una comunicación escrita, correo electrónico o llamado telefónico al apoderado para su citación. El apoderado deberá firmar la Hoja de Vida de él o la estudiante, siendo un precedente en su informe de personalidad. Nueva citación por parte de Inspectoría General si la falta es reiterada. Suspensión por tres días si la falta se reitera tres o más veces.	Profesor/a de la asignatura / taller Asistente de la educación del curso Tutores del curso Autoridad que presenció la falta. Convivencia escolar

Falta	Debido proceso	Medidas reparatorias	Medidas formativas	Medidas sancionadoras	Responsable
5. Presentarse con maquillaje (ojos, labios, mejillas), maquillar o maquillarse, Cortarse o cortar el cabello, depilar depilarse, alisar o alisarse el cabello, secar o secarse el cabello clases En la sala de clases o cualquier dependencia del establecimiento.	Conversación entre docente y/o asistente de la educación y él o la estudiante. El docente, paradocente o Inspectoría General dejará una observación negativa.	No aplica	Amonestación Verbal por parte de quién detecte u observe la falta acerca de lo sucedido Registro de compromiso de la o él estudiante y apoderado tutor. Derivación (interna) en caso de reincidencia para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y/o apoderado, con Inspectoría General.	Se consignará una observación negativa en plataforma LIRMI. El o la Asistente de la Educación notificará por una comunicación escrita, correo electrónico o llamado telefónico al apoderado para su citación El apoderado deberá firmar la Hoja de Vida de él o la estudiante. Nueva citación por parte de Inspectoría General si la falta es reiterada. Si él o la estudiante se rehúsa a entregar el o los elementos, será remitido a Inspectoría General. El apoderado firma la constancia de devolución y se responsabilizará que su pupilo(a) no vuelva a incurrir en dicha falta, de reincidir los objetos no se entregarán hasta terminado el semestre en curso. Suspensión por tres días si la falta se reitera tres o más veces.	Profesor /a de asignatura / taller Asistente de la educación del curso. Inspectoría general Convivencia escolar Tutores del curso.

6-Presentarse con cabello desordenado (pelo suelto) en talleres.	Conversación entre docente y/o Asistente de la Educación y estudiante. Derivación a Prevencionista de Riesgos. Inspectoría General informa a profesor tutor En caso de negación por parte de él o la estudiante, hacer firmar un documento en dónde éste asuma cualquier responsabilidad frente a un accidente en donde se vea afectado.	Reposición o reparación de material en caso de que se produzca un desperfecto por causa de la falta.	Amonestación Verbal, por parte de quién detecte u observe la falta acerca de lo sucedido. Registro de compromiso de él o la estudiante y apoderado tutor. Derivación (interna) en caso de reincidencia para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y/o apoderado, con estamento que corresponda. Seguimiento, reevaluación, alta o derivación redes de apoyo externas (según corresponda).	El docente registrará anotación de carácter negativa por incumplimiento de normas de seguridad al interior del taller. Asistente de la Educación notificará a través de una comunicación escrita, correo electrónico o llamado telefónico al apoderado para su citación. El apoderado deberá firmar la Hoja de Vida de él o la estudiante. Nueva citación por parte de Inspectoría si la falta es reiterada. Suspensión por tres días si la falta se reitera tres o más veces.	Profesor /a de asignatura/ taller Prevencionista de Riesgos Jefe de especialidad Asistentes de la educación del curso Inspectoría general

Falta	Debido proceso	Medidas reparatorias	Medidas formativas	Medidas sancionadoras	Responsable
7-Usar cualquier elemento de adorno en el rostro, orejas, cuello, cabello, manos y muñecas (aros, anillos, cadenas, piercing, extensiones de cabello, pulseras, uñas pintadas, largas, y postizas en talleres de especialidad y prácticas profesionales. *** en caso de pérdida del elemento la institución no se hará responsable de buscar los objetos o denunciar alguna entidad policial.**	Conversación entre docente y/o asistente de la educación y el o la estudiante. Registro disciplinario en hoja de vida. Inspectoría General informa a profesor tutor y deriva a prevencionista de riesgo vía correo electrónico.	Reposición o reparación de material en caso de que se produzca un desperfecto en maquinarias y/o herramientas producto del uso de accesorios de adornos.	Amonestación Verbal; por parte de quién detecte u observe la falta acerca de lo sucedido. Registro de compromiso de él o la estudiante y apoderado tutor. Derivación (interna) en caso de reiteración para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y/o apoderado, con estamento que corresponda. Seguimiento, reevaluación, alta o derivación redes de apoyo externas (según	Retención de elementos inapropiados por Inspectoría Citación al Apoderado para la entrega del elemento. Docente registrará anotación de carácter negativa por incumplimiento de normas de seguridad al interior del taller. El docente o asistente de la educación notificará por una comunicación escrita, correo electrónico o llamado telefónico al apoderado para su citación. Si él o la estudiante se rehúsa a entregar el o los elementos, será remitido a Inspectoría General y será causal de suspensión por tres días. El apoderado firma la constancia de devolución y se responsabilizará que su pupilo(a) no vuelva a incurrir en dicha falta, de reincidir, los objetos no se entregarán hasta terminado	Profesores de taller por normas de seguridad Asistente de la educación del curso Inspectoría General Profesor tutor Prevencionista de riesgo Jefe de especialidad Convivencia escolar

			corresponda).	el semestre en curso.	

Falta	Debido proceso	Medidas reparatorias	Medidas formativas	Medidas sancionadoras	Responsable
8.El estudiante utiliza Jockey, gorro, capucha y derivados, pasamontañas o bandanas. Todo elemento que dificulte la identificación del o la estudiante dentro de sala de clases y al interior del establecimiento. (excepto en invierno o prescripción médica) *** En caso de pérdida o robo del elemento la institución no se hará responsable de dicha acción.**	Conversación entre docente y/o asistente de la educación y él o la estudiante. Registro disciplinario en hoja de vida Inspectoría General informa al profesor tutor. Inspectoría General retiene el objeto y lo registra en bitácora, para llevar registro de las faltas por estudiante.	No aplica	Amonestación Verbal por parte de quién detecte u observe la falta acerca de lo sucedido. Registro de compromiso de él o la estudiante y apoderado tutor. Derivación (interna) en caso de reiteración para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y/o apoderado, con Inspectoría General. Recordar permanentemente el no uso de estos implementos, así como también explicar que el establecimiento no se hará responsable de sus	Retención de elementos inapropiados por Inspectoría General Docente, inspector de patio, Inspectoría General registrará anotación de carácter “negativa" Citación al Apoderado para la entrega del elemento. Si él o la estudiante se rehúsa a entregar el o los elementos, será remitido a Inspectoría General y será causal de suspensión por tres días. Firma la constancia de devolución. El apoderado se responsabilizará que su pupilo(a) no vuelva a incurrir en dicha falta, si reincide los objetos no se entregarán hasta terminado el semestre en curso. Suspensión por tres días si la falta se reitera tres o más veces.	Inspectoría General. Profesor /a de asignatura/ taller Asistente de la educación del curso. Tutores del curso. Funcionario que presenció la falta.

			pérdidas.		

Falta	Debido proceso	Medidas reparatorias	Medidas formativas	Medidas sancionadoras	Responsable
9- Usar en sala de clases, talleres, en prácticas duales o prácticas laborales celular, audífonos, cámara notebooks, tablets, cargadores parlantes, u otros elementos tecnológicos (aunque estén desconectados) sin la autorización del profesor o profesional a cargo. *** en caso de pérdida del elemento la institución no será responsable de investigar o denunciar.**	Conversación entre docente y/o asistente de la educación y él o la estudiante. Registro disciplinario en hoja de vida Inspectoría General informa al profesor tutor y deriva al estamento que corresponda. Inspectoría General retiene el objeto y lo registra en bitácora, para llevar registro de las faltas por estudiante.	No aplica	Elaborar un afiche informativo sobre aquellas sanciones que se aplicarán por usar elementos tecnológicos sin autorización de los docentes o personas a cargo del curso. Instalar en cada sala de clases y en cada taller un afiche sobre lo perjudicial de usar elementos tecnológicos por parte del prevencionista de riesgo. Amonestación Verbal; por parte de quién detecte u observe la falta acerca de lo sucedido. Registro de compromiso de él o la estudiante y apoderado tutor, e Inspectoría General. Derivación (interna) para conversación, reflexión con Convivencia Escolar u/o prevencionista de riesgo para una evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y/o apoderado, con estamento que corresponda.	Docente registrará anotación de carácter negativa en LIRMI por incumplimiento de normas de seguridad al interior del taller. Los elementos tecnológicos se retienen y la devolución la realiza Inspectoría General al apoderado firmando la constancia de devolución por parte del apoderado. El apoderado se responsabilizará que su pupilo no vuelva a incurrir en dicha falta, de reincidir los objetos no se entregarán hasta terminado el semestre en curso. Suspensión por tres días si la falta se reitera dos veces.	Profesor /a de asignatura/ taller Asistente de la educación del curso Funcionario que presenció la falta Inspectoría General

			Seguimiento, reevaluación, alta o derivación redes de apoyo externas (según corresponda).		

Falta	Debido proceso	Medidas reparatorias	Medidas formativas	Medidas sancionadoras	Responsable
10-Se presenta: **a) Sin útiles y textos escolares a clase, sin justificación.**	Buscar un mecanismo de comunicación formal entre padres y docentes en aquellos casos en donde no puedan proporcionar a sus hijos los útiles o materiales solicitados para las clases. Conversación entre docente y/o asistente de la educación y el o la estudiante. Registro disciplinario en hoja de vida.	No aplica	Derivación (interna) para conversación, reflexión con Convivencia Escolar para la evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y/o apoderado, con estamento que corresponda. Indagar el porqué del incumplimiento de los útiles escolares y en caso de ser necesario, entregarles lo que el estudiante requiera.	Informar al apoderado por parte de inspector de curso a través de la plataforma LIRMI Si la falta es reiterada el asistente de la educación del curso notificará por una comunicación escrita, correo electrónico o llamado telefónico al apoderado para su citación.	Asistente de la educación del curso Convivencia Escolar
b) Sin material solicitado para la(s) clase(s), sin justificación.	El docente de asignatura y/o taller y tutores deben comunicar al paradocente dicha situación. además, citar o informar al apoderado sobre el hecho de no traer el alumno los implementos o materiales solicitados.			Registrar en hoja de vida cuando la falta implique proceso evaluativo o formativo y cada vez que incurra en la falta.	

Falta	Debido proceso	Medidas reparatorias	Medidas formativas	Medidas sancionadoras	Responsable
11-Realizar actividades o tareas ajenas a la asignatura sin autorización	Conversación entre docente y/o asistente de la educación y él o la estudiante. Registro disciplinario en hoja de vida. Asistente de la educación del curso debe informar al profesor tutor. Profesor tutor debe informar al apoderado	No aplica .	Amonestación Verbal por parte de quién detecte u observe la falta Registro de compromiso de él o la estudiante y apoderado tutor e inspectoría general	Guardar la información o la tarea que él o la estudiante estaba desarrollando en el sector de aprendizaje. Si él o la estudiante se rehúsa a entregar él o los elementos, será remitido a Inspectoría General y será causal de suspensión por tres días.	Profesor /a de asignatura/ taller Asistentes de la educación del curso Inspectoría general.

Falta	Debido proceso	Medidas reparatorias	Medidas formativas	Medidas sancionadoras	Responsable
12- No cumplir con plazos de entrega estipulados en el C.R.A. o Pañol.	Conversación entre docente coordinador CRA y/o asistente de la educación y/o jefe de especialidad con la o él estudiante. Registro Observación en hoja de vida Inspectoría General informa al profesor tutor o entidad que corresponda por vía correo electrónico.	Registro de compromiso con él o la estudiante y apoderado tutor coordinador CRA y jefe de especialidad, carta de disculpas privadas o públicas. Reposición de material en caso de presentar el material en mal estado y/o pérdida *Medidas se implementarán posterior a investigación realizada por Inspectoría General.	Amonestación Verbal por parte de quién detecte u observe la falta. Derivación (interna) para conversación, reflexión con Convivencia Escolar. Evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y/o apoderado, con estamento que corresponda. Seguimiento, reevaluación, alta o derivación redes de apoyo externas (según corresponda).	Informar por escrito vía Lirmi, correo electrónico o comunicación escrita al apoderado por parte del inspector de curso. Si la falta es reiterada el asistente de la educación del curso notificará por una comunicación escrita, correo electrónico o llamado telefónico al apoderado para su citación. Él o la estudiante quedará impedido de solicitar material de biblioteca por el lapso de 1 mes, desde el día que el apoderado tomó conocimiento de la falta. En el caso del pañol, el jefe de la Especialidad determina la amonestación para la solicitud del material. Jefe de especialidad debe	Funcionario encargado del C.R.A. o pañolero del taller. Asistente de la Educación del curso Jefe de Especialidad. Profesor tutor Inspectoría general UTP

				citar al apoderado/a .	
Falta	**Debido proceso**	**Medidas reparatorias**	**Medidas formativas**	**Medidas sancionadoras**	**Responsable**
13- Dormir en clases.	Conversación entre docente, Inspectoría General y/o asistente de la educación y él o la estudiante para indagar por los motivos de por qué	Realización de trabajos y/o pedagógicos. Registro de compromiso con él o la estudiante y apoderado tutor, carta de disculpas privadas o públicas.	Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y/o apoderado, con	Amonestación Verbal: conversación y reflexión con él o la estudiante - profesor acerca de lo sucedido. Si persiste la situación se	Profesor de asignatura/ taller Asistentes de la educación

	se duerme en clases. Registro disciplinario en hoja de vida Docente de asignatura, docente tutor y/o jefe de especialidad informar de la situación para la derivación a Convivencia Escolar. y éste a su vez, informar al apoderado acerca de la situación.	Cumplimiento de actividades pendientes	estamento que corresponda Inspectoría general y Convivencia Escolar Seguimiento, reevaluación, alta o derivación redes de apoyo externas (según corresponda).	registra en LIRMI la observación negativa	del curso Inspectoría General.

Falta	Debido proceso	Medidas reparatorias	Medidas formativas	Medidas sancionadoras	Responsable
14-Comer y/o beber algún tipo de líquido en la sala de clases o talleres sin autorización del Profesor. ***Si el líquido es alcohol o éste contiene alguna sustancia como drogas estupefacientes o psicotrópicos es constitutivo de falta gravísima.**	Conversación entre docente y/o asistente de la educación y él o la estudiante Asistente de la educación del curso debe informar al profesor tutor. En caso de ser bebida alcohólica o con alguna sustancia extraña retenerla y llamar a Inspectoría General para el adecuado procedimiento. Si es constitutiva de falta gravísima derivar inmediatamente a Inspectoría General.	Guardar la comida y bebida en su mochila hasta el recreo. .	Amonestación Verbal por parte de quién detecte u observe la falta acerca de lo sucedido. Conversar con el apoderado titular sobre la falta, para levantar compromiso sobre el debido tiempo de consumo de colaciones, por parte de asistente de educación del curso.	Tres amonestaciones verbales para proceder a consignar una anotación negativa escrita en la Hoja de Vida.	Profesor /a de asignatura/ taller Asistentes de la educación del curso Inspectoría general.

Falta	Debido proceso	Medidas reparatorias	Medidas formativas	Medidas sancionadoras	Responsable
15. Realizar o recibir compras de alimentos u otra índole a través de cualquier sistema de aplicación (delivery) durante la jornada escolar.	Conversación entre docente, inspectoría general y/o asistente de la educación y él o la estudiante. Registro disciplinario en hoja de vida por parte de Inspectoría General Asistente de la educación del curso debe informar a profesor tutor.	No aplica	Amonestación Verbal por parte de quién detecte u observe la falta. Reforzar continuamente en Reunión de Padres y/o Apoderados y en clases de Orientación que está estrictamente prohibido la compra de alimentos u otros a través de aplicaciones y que estos hagan ingreso a nuestras dependencias. Compromiso sobre el consumo de colaciones, por parte de asistente de educación del curso.	Una amonestación Verbal, a la segunda instancia se proceder á a consignar una anotación negativa en LIRMI	Asistentes de la educación del curso Inspectoría general Profesor tutor

Falta	Debido proceso	Medidas reparatorias	Medidas formativas	Medidas sancionadoras	Responsable
16.Ingresar o permanecer dentro de la sala de clases, talleres, laboratorios, techado, oficinas, CRA, durante los recreos sin autorización de un funcionario.	Conversación entre docente y/o asistente de la educación y él o la estudiante. Registro disciplinario LIRMI Asistente de la educación del curso debe informar a profesor tutor y derivar inmediatamente a Inspectoría General	No aplica En caso de que se dé la situación conversar con él o la estudiante de que no se permite la permanencia en dichos sectores durante los recreos y procurar mantener las puertas de salas, talleres y laboratorios cerradas una vez finalizadas las clases.	Amonestación Verbal por parte de quién detecte u observe la falta. Registro de compromiso de él o la estudiante y apoderado tutor e Inspectoría General	Registrar anotación de carácter negativa por parte de Inspectoría General. Suspensión por tres días	Asistentes de la educación del curso Inspectoría general. Profesor /a de asignatura/ taller Profesor tutor

TABLA DE CRITERIOS DE GRADUALIDAD DE LA SANCIÓN
FALTAS GRAVES.

Una observación debe registrar, a lo menos, los siguientes aspectos: descripción objetiva del hecho que amerita la anotación, la acción pedagógica previa realizada por el educador y la actitud de él o la estudiante.

- Cada tres faltas graves se transforman en gravísimas.

Debido proceso general

- Con el derecho a todos los involucrados a:
- Que sean escuchados.
- Que sus argumentos sean considerados.
- Que se presuma su inocencia.
- Que se reconozca su derecho a apelación.

FALTAS GRAVES: Falta relativa a conductas que atentan contra la integridad física y/o psicológica, propia o de otro miembro de la comunidad escolar.

Falta	Debido proceso	Medidas reparatorias	Medidas formativas	Medidas sancionadoras	Responsable
1-Reincidir en distintas faltas leves, con una acumulación de tres anotaciones.	Conversación entre docente y/o asistente de la educación y el o la estudiante. Registro disciplinario en hoja de vida por parte de Inspectoría General.	No aplica	Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y apoderado con Convivencia Escolar. Seguimiento y monitoreo de la falta, reevaluación, alta o derivación a redes de apoyo externas (según corresponda). Aplicación de un programa psicoeducativo interno a cargo de profesional psicólogo de apoyo a los estudiantes.	Observación escrita en hoja de vida, monitoreada por el asistente de la educación, informando a Inspectoría General. Citación del apoderado por parte del asistente de educación o profesor tutor para informar la situación Suspensión de cinco días.	Asistente de la educación del curso Inspectoría General Profesor tutor Convivencia escolar

Falta	Debido proceso	Medidas reparatorias	Medidas formativas	Medidas sancionadoras	Responsable
2-Mostrar actitudes despectivas o destruir símbolos patrios e institucionales, dentro y fuera del establecimiento.	Conversación entre docente y/o asistente de la educación que evidencia la falta, con él o la estudiante. Registro disciplinario en hoja de vida. Inspectoría General informa al profesor tutor vía correo electrónico.	Realización de trabajos pedagógicos, en relación con la historia del establecimiento, de la comuna o del país. Registro de compromiso de él o la estudiante y apoderado tutor, carta de disculpas privadas o públicas. Reposición de material. Derivación a redes internas o externas de apoyo, etc. (según corresponda el caso).	Amonestación Verbal por parte de quién detecte u observe la falta. Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y apoderado, con estamento que corresponda. Seguimiento y monitoreo de la falta, reevaluación, alta o derivación a redes de apoyo externas (según corresponda). Aplicación de un programa psicoeducativo de apoyo a los estudiantes.	Registro de observación escrita negativa en LIRMI por parte de Inspectoría General. Citación del apoderado y firma de compromiso por parte de él o la estudiante. Suspensión por cinco días.	Inspectoría General Asistente de la educación del curso Profesor tutor Profesor /a de asignatura/ taller Jefe de especialidad Convivencia Escolar.

Falta	Debido proceso	Medidas reparatorias	Medidas formativas	Medidas sancionadoras	Responsable
3- Alterar el orden en acto cívico o en actividades extraescolares, dentro y fuera del establecimiento con cualquier actitud disruptiva, o incitadora, que afecte la integridad física de otro.	Conversación entre docente y/o asistente de la educación que evidencia la falta, con él o la estudiante. Registro disciplinario en LIRMI Inspectoría General informa a profesor tutor	Registro de compromiso con él o la estudiante y apoderado tutor, carta de disculpas privadas o públicas. Reposición de material. Derivación a redes de apoyo externas o internas etc. (según corresponda el caso).	Amonestación Verbal por parte de quién detecte u observe la falta acerca de lo sucedido, por parte de Inspectoría General. Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y apoderado, con estamento que corresponda. Aplicación de un programa psicoeducativo de apoyo a los estudiantes Seguimiento y monitoreo de la falta, reevaluación, alta o derivación a redes de apoyo externas (según corresponda).	Observación escrita en hoja de vida por parte de Inspectoría General. Citación del apoderado y firma de compromiso por parte de él o la estudiante, por parte de Inspectoría General. Suspensión por cinco días.	Inspectoría General Asistente de la educación del curso Profesor tutor Profesor /a de asignatura/ taller Jefe de especialidad Convivencia escolar

Falta	Debido proceso	Medidas reparatorias	Medidas formativas	Medidas sancionadoras	Responsable
4.Deteriorar, rayar y destruir ● **Mobiliario de dependencias del liceo** ● **Baños** ● **Murallas internas, del frontis y los costados de éste** ● **Cortinas.** ● **textos de estudio** ● **Libros** ● **Televisores** ● **Data** ● **Telones** ● **Computadores** ● **Parlantes** ● **Controles remotos** ● **Enchufes** ● **Herramientas de taller** ● **Vidrios**	Conversación entre docente y/o asistente de la educación y él o la estudiante. Registro disciplinario en hoja de vida. Inspectoría General informa a profesor tutor	Registro de compromiso con él o la estudiante y apoderado tutor, carta de disculpas privadas o públicas. Reposición de material. **Si en las faltas anteriores, no se encuentra al responsable directo, responderán las personas que se encontraban en el lugar y/o el curso entero.**	Amonestación Verbal por parte de quién detecte u observe la falta. Aplicación de un programa psicoeducativo de apoyo a los estudiantes. Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y/o apoderado, con estamento que corresponda. Seguimiento, reevaluación, alta o derivación redes de apoyo externas (según corresponda).	Observación escrita en hoja de vida por parte de Inspectoría General o quien observe la situación Citación de apoderado y firma de compromiso por él o la estudiante y apoderado por parte de Inspectoría General Responsable (s) repara y repone el deterioro causado por (estudiante(s) y apoderado (s). Suspensión cinco días	Inspectoría General Asistente de la educación Profesor tutor Profesor /a de asignatura/ taller Jefe de especialidad Convivencia Escolar

Falta	Debido proceso	Medidas reparatorias	Medidas formativas	Medidas sancionadoras	Responsable
5. Inasistencias reiteradas a clases, sin la justificación del apoderado en los tiempos establecidos. ***En caso de una posible deserción escolar se activará denuncia a los estamentos correspondientes.**	Él o la paradocente del curso debe llevar un registro de las inasistencias de los y las estudiantes. Luego en reunión de padres y/o apoderados deberán entregar un informe detallado sobre los días de inasistencia, los cuales deben ser firmados por los apoderados, generando un respaldo para Inspectoría General y en las instancias que se necesiten. Conversación entre docente y/o asistente de la educación y el o la estudiante. Registro disciplinario en hoja de vida. Inspectoría General informa a profesor tutor, cantidad de inasistencias vía informe.	Rendición de evaluaciones pendientes. Dar cumplimiento a la asistencia. Nivelar sus conocimientos.	Citación de apoderado y firma de compromiso por él o la estudiante y apoderado con profesor tutor. Derivación a Convivencia Escolar para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de Registro de compromiso con él o la estudiante y apoderado tutor Seguimiento, reevaluación, alta o derivación redes de apoyo externas (según corresponda). Aplicación de un programa psicoeducativo de apoyo a los estudiantes, por parte de UTP	Observación escrita en hoja de vida.	Inspectoría general. Profesor tutor UTP Evaluación Convivencia escolar

Falta	Debido proceso	Medidas reparatorias	Medidas formativas	Medidas sancionadoras	Responsable
6. Sorprender a un estudiante con su uniforme escolar fuera del establecimiento durante su jornada escolar sin justificación del apoderado.	Conversación entre docente y/o asistente de la educación y él o la estudiante. Registro disciplinario en hoja de vida. Inspectoría General informa al profesor tutor y convivencia escolar vía correo electrónico.	Realización de trabajos pedagógicos. Rendición de evaluaciones pendientes	Amonestación Verbal por parte de quién detecte u observe la falta. Aplicación de un programa psicoeducativo de apoyo a los estudiantes. Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y apoderado, con estamento que corresponda. Seguimiento, reevaluación, alta o derivación redes de apoyo externas (según corresponda).	Observación escrita en hoja de vida por parte de Inspectoría General Citación de apoderado y firma de compromiso por él o la estudiante y apoderado por parte de Inspectoría General Presentación con el apoderado, al día siguiente de la fuga, para entrevista con Inspectoría General. Suspensión cinco días.	Inspectoría General Asistente de la educación Profesor tutor Convivencia escolar

Falta	Debido proceso	Medidas reparatorias	Medidas formativas	Medidas sancionadoras	Responsable
7.Deambular por el patio o no presentarse en su sala o taller en horas de clases.	Conversación entre docente, asistente de la educación, con él o la estudiante. Registro disciplinario en hoja de vida. Inspectoría General informa a profesor tutor.	Realización de trabajos pedagógicos. Rendición de evaluaciones pendientes	Amonestación Verbal por parte de quién detecte u observe la falta acerca de lo sucedido. Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y apoderado, con estamento que corresponda. Seguimiento, reevaluación, alta o derivación redes de apoyo externas (según corresponda).	Observación escrita en hoja de vida. Al ser sorprendido 3 veces deambulando o ausentarse de clases sin justificación se procederá a llamar apoderado y/o citación, por parte de Inspectoría general. Suspensión de cinco días	Inspectoría General Asistentes de la educación Convivencia Escolar

Falta	Debido proceso	Medidas reparatorias	Medidas formativas	Medidas sancionadoras	Responsable
8.Retirarse del lugar donde se imparten clases, talleres, charlas, centros de prácticas sin autorización del docente o funcionario a cargo.	Conversación entre docente, asistente de la educación, con él o la estudiante. Registro disciplinario en hoja de vida. Inspectoría General informa al profesor tutor y convivencia escolar vía correo electrónico.	Realización de trabajos pedagógicos. Rendición de evaluaciones pendientes	Amonestación Verbal por parte de quién detecte u observe la falta. Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y apoderado, con estamento que corresponda. Seguimiento, reevaluación, alta o derivación redes de apoyo externas (según corresponda).	Observación escrita en hoja de vida. Citación de apoderado y firma de compromiso por él o la estudiante y apoderado por parte de Inspectoría General Suspensión de cinco días.	Inspectoría General Asistente de la educación Profesor tutor Profesor /a de asignatura/ taller Jefe de especialidad Convivencia Escolar

Falta	Debido proceso	Medidas reparatorias	Medidas formativas	Medidas sancionadoras	Responsable
9-Realizar manifestaciones sexo-afectivas explicitas en público, en cualquier dependencia del establecimiento con compañeros/as del mismo sexo o del sexo opuesto. **Se entenderá como manifestaciones sexo-afectivas como, cubrirse con mantas, caricias en partes del cuerpo privadas, recostarse en bancas y pisos, posturas que asemejen conductas sexuales.**	Conversación entre docente y/o asistente de la educación y el o la estudiante. Registro disciplinario en hoja de vida Inspectoría General informa a profesor tutor	Asistir a programa psicoeducativo de apoyo que se derive. Registro de compromiso con él o la estudiante y apoderado tutor, carta de disculpas privadas o públicas.	Amonestación Verbal; por parte de quién detecte u observe la falta. Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y apoderado, con estamento que corresponda. Seguimiento, reevaluación, alta o derivación redes de apoyo externas (según corresponda). Asistencia a charla o talleres referentes al tema.	Observación en hoja de vida. Citación de apoderado y firma de compromiso por él o la estudiante y el apoderado con Encargada de Convivencia Escolar. Se evaluará suspensión de cinco días según informe de psicólogos de Convivencia Escolar.	Inspectoría general Asistente de la Educación del curso. Convivencia escolar Profesores tutor

Falta	Debido proceso	Medidas reparatorias	Medidas formativas	Medidas sancionadoras	Responsable
10- Fugarse del liceo en jornada escolar.	Conversación entre docente y/o asistente de la educación y él o la estudiante. Registro disciplinario en hoja de vida. Inspectoría General informa al profesor tutor y convivencia escolar vía correo electrónico.	Realización de trabajos pedagógicos. Rendición de evaluaciones pendientes	Amonestación Verbal por parte de quién detecte u observe la falta. Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y apoderado, con estamento que corresponda.	Observación escrita en hoja de vida. Citación de apoderado y firma de compromiso por él o la estudiante y apoderado por parte de Inspectoría General Presentación con el apoderado, al día siguiente de la fuga, para entrevista con Inspectoría General. Suspensión de cinco días.	Inspectoría General Asistente de la educación Convivencia Escolar

Falta	Debido proceso	Medidas reparatorias	Medidas formativas	Medidas sancionadoras	Responsable
11- Estudiante es sorprendido copiando e intercambiando información en evaluaciones, utilizando diversos medios.	Conversación entre docente y/o asistente de la educación y el o la estudiante. Registro disciplinario en hoja de vida. Inspectoría General informa a profesor tutor y a UTP	El estudiante debe realizar las acciones declaradas en REVAL	Amonestación Verbal por parte de quién detecte u observe la falta acerca de lo sucedido. Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y apoderado con Convivencia Escolar. Seguimiento, reevaluación, alta o derivación redes de apoyo externas (según corresponda).	Observación escrita en hoja de vida. Citación al Apoderado de parte del Asistente de Educación para entrevista con Jefe Técnico y/o Evaluadora para aplicar la normativa establecida por el establecimiento. Suspensión cinco días	Profesor /a de asignatura/ taller UTP Inspectoría General Asistente de la educación Convivencia escolar Profesor tutor

Falta	Debido proceso	Medidas reparatorias	Medidas formativas	Medidas sancionadoras	Responsable
12.Suplantación de identidad frente a evaluaciones sumativas y formativas (pruebas, trabajos, cuadernos, plataformas digitales entre otras)	Conversación entre docente y/o asistente de la educación y el o la estudiante. Registro disciplinario en hoja de vida. Inspectoría General informa a profesor tutor y a UTP	El estudiante debe realizar las acciones declaradas en REVAL	Amonestación Verbal por parte de quién detecte u observe la falta acerca de lo sucedido. Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y apoderado con Convivencia Escolar. Seguimiento, reevaluación, alta o derivación redes de apoyo externas (según corresponda).	Observación escrita en hoja de vida. Citación al Apoderado de parte del Asistente de la Educación para entrevista con Jefe Técnico y/o Evaluadora para aplicar la normativa establecida por el establecimiento. Suspensión cinco días	Profesor /a de asignatura/ taller UTP Inspectoría General Asistente de la educación Convivencia Escolar Profesor tutor

Falta	Debido proceso	Medidas reparatorias	Medidas formativas	Medidas sancionadoras	Responsable
13. Negarse a realizar evaluación y/o participar en actividades de clase.	Conversación entre docente y/o asistente de la educación y el o la estudiante. Registro disciplinario en hoja de vida. Inspectoría General informa a profesor tutor y a UTP	El estudiante debe realizar las acciones declaradas en REVAL	Amonestación Verbal por parte de quién detecte u observe la falta acerca de lo sucedido. Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y apoderado, con estamento de Convivencia Escolar. Seguimiento, reevaluación, alta o derivación redes de apoyo externas (según corresponda).	Observación escrita en hoja de vida. Citación al Apoderado de parte del Asistente de la Educación para entrevista con Jefe Técnico y/o Evaluadora, para aplicar la normativa establecida por el establecimiento. Suspensión cinco días	Profesor /a de asignatura/ taller UTP Inspectoría General Asistente de la educación Convivencia escolar Profesor tutor

Falta	Debido proceso	Medidas reparatorias	Medidas formativas	Medidas sancionadoras	Responsable
14. Faltar en forma reiterada a las evaluaciones calendarizadas sin justificación.	Conversación entre docente y/o asistente de la educación y él o la estudiante. Registro disciplinario en hoja de vida. Inspectoría General informa a profesor tutor UTP y Convivencia Escolar	El estudiante debe realizar las acciones declaradas en REVAL	Amonestación Verbal; por parte de quién detecte u observe la falta acerca de lo sucedido. Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y apoderado, con estamento de convivencia escolar. Seguimiento, reevaluación, alta o derivación redes de apoyo externas (según corresponda).	Observación escrita en hoja de vida. Citación de Apoderado por el Asistente de la Educación para entrevista con Jefe Técnico y/o Evaluadora para aplicar la normativa establecida por el establecimiento.	Profesor /a de asignatura/ taller Inspectoría General UTP Asistente de la educación Convivencia escolar Profesor tutor

Falta	Debido proceso	Medidas reparatorias	Medidas formativas	Medidas sancionadoras	Responsable
15- Juegos bruscos y violento que pongan en peligro la integridad física y psicológica de cualquier miembro de la comunidad. **Juego brusco y violento se entenderá como actividades como correr, saltar por todas partes, pelea ficticia, persecuciones, volteretas, patadas, boxeo, puñetazos, malos tratos, lucha libre entre otros.**	Conversación entre docente y/o asistente de la educación y él o la estudiante. Registro disciplinario en hoja de vida Inspectoría General informa a profesor tutor	Reposición del material si sus juegos ocasionaron daños Disculpas públicas si algún miembro de la comunidad se sintió afectado.	Amonestación Verbal por parte de quién detecte u observe la falta acerca de lo sucedido. Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y apoderado, con estamento que corresponda. Aplicación de un programa psicoeducativo de apoyo a los estudiantes. Seguimiento, reevaluación, alta o derivación redes de apoyo externas (según corresponda).	Registro en hoja de vida. Citación a Apoderado para informar de la situación por parte de la Encargada de Convivencia Escolar para informar los procedimientos establecidos para este tipo de falta. Suspensión de cinco días.	Prevencionista de riesgos Inspectoría General Asistente de la educación Convivencia escolar

Falta	Debido proceso	Medidas reparatorias	Medidas formativas	Medidas sancionadoras	Responsable
16- Realizar acciones temerarias que pongan en riesgo su propia integridad y la del resto, como por ejemplo uso de skate, patines, bicicletas, en dependencias del establecimiento.	Conversación entre docente y/o asistente de la educación y el o la estudiante. Registro disciplinario en hoja de vida Inspectoría General informa a profesor tutor	Registro de compromiso con él o la estudiante y apoderado tutor, carta de disculpas privadas o públicas. Reposición de material, derivación a redes de apoyo, etc. (según corresponda el caso). Realizar un afiche sobre los riesgos frente acciones que pueden originar posibles accidentes personales y colectivos en dependencias del establecimiento.	Amonestación Verbal por parte de quién detecte u observe la falta. Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y apoderado, con estamento que corresponda. Aplicación de un programa psicoeducativo de apoyo a las o los estudiantes. Seguimiento, reevaluación, alta o derivación redes de apoyo externas (según corresponda).	Registro en hoja de vida. Citación a Apoderado para informar de la situación por parte de la Encargada de Convivencia Escolar para informar los procedimientos establecidos para este tipo de falta. Suspensión de 5 días.	Prevencionista de riesgo Asistente de la Educación del curso Jefe de la Especialidad utores del curso Encargada de Convivencia Escolar Inspectoría General

Falta	Debido proceso	Medidas reparatorias	Medidas formativas	Medidas sancionadoras	Responsable
17- No practicar las normas de seguridad propias de cada taller, de acuerdo con protocolos establecidos por el establecimiento.	Conversación entre docente y/o asistente de la educación y el o la estudiante. Registro disciplinario en hoja de vida Inspectoría General informa a profesor tutor	Reposición del material si sus juegos ocasionaron daños Disculpas públicas si algún miembro de la comunidad se sintió afectado.	Amonestación Verbal por parte de quién detecte u observe la falta. Aplicación de un programa psicoeducativo de apoyo a los estudiantes por parte de profesional Prevencionista de Riesgos. Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y apoderado, con estamento que corresponda. Seguimiento, reevaluación, alta o derivación redes de apoyo externas (según corresponda).	Registro en hoja de vida. Citación a Apoderado para informar de la situación por parte de Encargada de Convivencia Escolar para informar los procedimientos establecidos por el establecimiento para este tipo de falta. Suspensión de cinco días.	Prevencionista de riesgos Inspectoría General Asistente de la educación Convivencia Escolar Profesor tutor Jefe de especialidad

Falta	Debido proceso	Medidas reparatorias	Medidas formativas	Medidas sancionadoras	Responsable
18- Falsear, tergiversar u omitir información relevante de su proceso educativo al profesor u otro funcionario del Establecimiento, como autorizaciones de diversos tipos cancelaciones de evaluaciones, responsabilidades, citaciones entre otras.	Conversación entre docente y/o asistente de la educación y el o la estudiante. Registro disciplinario en hoja de vida Inspectoría General informa a profesor tutor	Registro de compromiso de él o la estudiante y apoderado tutor, carta de disculpas privadas o públicas	Amonestación Verbal por parte de quién detecte u observe la falta. Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y apoderado, con estamento que corresponda. Seguimiento, reevaluación, alta o derivación redes de apoyo externas (según corresponda).	Registro en hoja de vida. Información a Inspectoría General y citación del apoderado para analizar el problema y se determinarán acciones correctivas a seguir en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar apuntando a objetivos transversales que induzcan a la reflexión y superación de las faltas. Suspensión de cinco días.	Inspectoría General Asistente de la educación Convivencia Escolar Profesor tutor

Falta	Debido proceso	Medidas reparatorias	Medidas formativas	Medidas sancionadoras	Responsable
19- Lanzar todo tipo de objetos que causen daño físico o psicológico a otros, como por ejemplo pelotas de papel, botellas, gomas, comida entre otras.	Investigación de la situación. Conversación entre docente y/o asistente de la educación y el o la estudiante. Registro disciplinario en hoja de vida Inspectoría General informa a profesor tutor	Registro de compromiso de él o la estudiante y apoderado tutor, carta de disculpas privadas o públicas.	Amonestación Verbal por parte de quién detecte u observe la falta. Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y apoderado, con estamento que corresponda. Seguimiento, reevaluación, alta o derivación redes de apoyo externas (según corresponda).	Registrar anotación de carácter negativa correspondiente Citación del apoderado por parte del Asistente de la Educación para informar de la situación. De no cumplir compromiso, se informa a Inspectoría para aplicar medida sancionadora dependiendo del daño causado. Suspensión de cinco días.	Profesor /a de asignatura/ taller Inspectoría General Asistente de la educación Convivencia escolar Profesor tutor

Falta	Debido proceso	Medidas reparatorias	Medidas formativas	Medidas sancionadoras	Responsable
20- Utilizar las herramientas digitales de aprendizaje dentro del aula sin autorización. (PC, internet, parlantes, proyectores entre otros)	Investigación de la situación. Conversación entre docente y/o asistente de la educación y el o la estudiante. Registro disciplinario en hoja de vida Inspectoría General informa a profesor tutor	Registro de compromiso de él o la estudiante y apoderado tutor, carta de disculpas privadas o públicas.	Amonestación Verbal por parte de quién detecte u observe la falta. Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y apoderado, con estamento que corresponda. Aplicación de un programa psicoeducativo de apoyo a los estudiantes. Seguimiento, reevaluación, alta o derivación redes de apoyo externas (según corresponda).	Registrar anotación de carácter negativa correspondiente Citación del apoderado por parte del Asistente de la Educación para informar de la situación. De no cumplir compromiso, se informa a Inspectoría para aplicar medida sancionadora dependiendo del daño causado. Suspensión cinco días.	Profesor /a de asignatura/ taller UTP Inspectoría General Asistente de la educación Convivencia escolar Profesor tutor

Falta	Debido proceso	Medidas reparatorias	Medidas formativas	Medidas sancionadoras	Responsable
21-Utilizar artefactos tecnológicos disponibles en sala de clases o taller, para interferir la cátedra, taller o charla impartida por algún profesional o miembro de la comunidad (tv, radio, parlante, proyector, computador, etc.) sin autorización del docente.	Conversación entre docente y/o asistente de la educación y el o la estudiante. Registro disciplinario en hoja de vida Inspectoría General informa a profesor tutor	Registro de compromiso de él o la estudiante y apoderado tutor, carta de disculpas privadas o públicas.	Amonestación Verbal por parte de quién detecte u observe la falta. Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y/o apoderado, con estamento que corresponda. Seguimiento, reevaluación, alta o derivación redes de apoyo externas (según corresponda).	Registrar anotación de carácter negativa correspondiente. Citación del apoderado por parte del Asistente de la Educación para informar de la situación. Si la falta involucra ofensivamente a algún miembro de la comunidad educativa se transformará en falta gravísima para seguir debido proceso. Si la falta se cataloga como grave se suspenderá al estudiante por cinco días.	Profesor /a de asignatura/ taller UTP Inspectoría General Asistente de la educación Convivencia escolar Profesor tutor

Falta	Debido proceso	Medidas reparatorias	Medidas formativas	Medidas sancionadoras	Responsable
22.Vender, cualquier tipo de alimentos, golosinas u objetos en salas de clases , talleres, oficinas, biblioteca, comedor, patios, otras dependencias, es decir dentro del establecimiento y en horarios de funcionamiento escolar.	Conversación entre docente o asistente de la educación e inspectoría General con él o la estudiante. Registro disciplinario en hoja de vida Inspectoría General informa al profesor tutor y convivencia escolar vía correo electrónico.	No aplica	Amonestación Verbal por parte de quién detecte u observe la falta acerca de lo sucedido. Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y apoderado, con estamento que corresponda. Seguimiento, reevaluación, alta o derivación redes de apoyo externas (según corresponda).	Registro en hoja de vida. Citación a Apoderado para informar de la situación por parte del Encargado de Convivencia Escolar para informar los procedimientos establecidos por el establecimiento para este tipo de falta. Se entregarán los productos comercializados al apoderado por parte de inspectoría. Se evaluará la suspensión según informes de convivencia escolar.	Inspectoría General Asistente de la educación Convivencia escolar Profesor tutor

Falta	Debido proceso	Medidas reparatorias	Medidas formativas	Medidas sancionadoras	Responsable
23. Presentarse a clases en talleres sin e incompletos los EPP (Elementos de Protección Personal) pertinentes a la especialidad.	Conversación entre docente y/o asistente de la educación con la o el estudiante y apoderado. Jefe de especialidad deriva a prevencionista de riesgo para ser entrevistado y evaluar condiciones de seguridad.	Presentación con los EPP pertinentes a la especialidad, desde que se presenta la falta.	Firma del acuerdo de mejoras en su conducta respecto al uso de sus EPP con el Prevencionista de Riesgos y jefe de especialidad quien entregará orientaciones según elementos de seguridad que se encuentre ausente según su falta. Derivación en caso necesario al estamento que corresponda (Convivencia Escolar o Inspectoría General.)	Falta reiterada de dos veces se procederá a una amonestación escrita negativa en el libro de clases. El docente o asistente de la educación notificará por escrito, correo electrónico o llamado telefónico al apoderado para su citación con jefe de especialidad.	Prevencionista de Riesgos Inspectoría General Asistente de la educación Convivencia Escolar Jefe de especialidad Profesor tutor

Falta	Debido proceso	Medidas reparatorias	Medidas formativas	Medidas sancionadoras	Responsable
24. No cuidar ni mantener limpios su espacio de trabajo o de estudio dentro y fuera de la sala o taller.	Conversación entre docente y/o asistente de la educación y él o la estudiante. Registro disciplinario en hoja de vida. Inspectoría General informa a profesor tutor y convivencia escolar vía correo electrónico.	Registro de compromiso con él o la estudiante y apoderado tutor. Ordenar y limpiar el espacio de trabajo	Organizar campañas internas de concientización del cuidado y limpieza del entorno del establecimiento. Reformar formación valórica y de perseveración del entorno inmediato. Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y/o apoderado, Inspectoría general.	Registro en hoja de vida. El docente o inspector de curso notificará por escrito, correo electrónico o llamado telefónico al apoderado para su citación con jefe de especialidad o profesor tutor.	Inspectoría General Asistente de la educación Jefe de especialidad Profesor tutor Convivencia Escolar

Falta	Debido proceso	Medidas reparatorias	Medidas formativas	Medidas sancionadoras	Responsable
25. Ingresar atrasado (a) a clases, talleres, después de los recreos y posterior de la hora de almuerzo, sin justificación. **Se devolverá él o la estudiante al paradocente del curso quien hará registro del atraso en su bitácora.**	Conversación entre docente y/o asistente de la educación y él o la estudiante. Registro disciplinario en hoja de vida por parte de profesor (a) de asignatura o inspector de curso. Él o la estudiante deberá ingresar sólo con un pase y acompañado por el inspector de curso o profesional que lo atendió.	El estudiante debe realizar las acciones declaradas en REVAL	Dejar registro en libro de bitácora cada vez que el estudiante llegue atrasado por inspector de aula. Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y/o apoderado, con Inspectoría General.	Con tres atrasos de ingreso al aula: Él docente o asistente de educación, notificará por escrito, correo electrónico o llamado telefónico al apoderado para su entrevista y compromiso con profesor tutor. Con cuatro atrasos de ingreso al aula y más: la falta se convierte en grave. Suspensión cinco días.	Inspectoría General Asistente de la educación Jefe de especialidad Profesor tutor Convivencia escolar

Falta	Debido proceso	Medidas reparatorias	Medidas formativas	Medidas sancionadoras	Responsable
26.Usar vocabulario por expresiones verbales o no verbales de carácter soez. Aplica a palabras, acciones, eventos, que resultan groseros, indignos, irreverentes y despreciables, ante y frente a cualquier miembro de la comunidad escolar.	Conversación entre docente y/o asistente de la educación y el o la estudiante.	Ofrecer disculpas públicas a las personas afectadas.	Amonestación Verbal por parte de quién detecte u observe la falta acerca de lo sucedido. Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y/o apoderado, con estamento que corresponda.	Si persiste la situación se registra en el libro la observación. Él docente o asistente de la educación notificará por escrito, correo electrónico o llamado telefónico al apoderado para su entrevista y compromiso con profesor tutor. Suspensión cinco días	Profesor /a de asignatura/ taller Inspectoría General Asistente de la educación Jefe de especialidad Profesor tutor Convivencia escolar

TABLA DE CRITERIOS DE GRADUALIDAD DE LA SANCIÓN
FALTAS GRAVÍSIMAS.

Una observación debe registrar, a lo menos, los siguientes aspectos: descripción objetiva del hecho que amerita la anotación, la acción pedagógica previa realizada por el educador y la actitud de él o la estudiante.

- Cada tres graves se transforman en una gravísima

Debido proceso general

- Con el derecho a todos los involucrados a:

- Que sean escuchados.
- Que sus argumentos sean considerados.
- Que se presuma su inocencia.
- Que se reconozca su derecho a apelación.

Las faltas constitutivas en la Ley como delito y susceptible de implicar una investigación judicial serán denunciadas a los estamentos correspondientes.

FALTAS GRAVÍSIMAS: Actitudes o comportamientos que atenten gravemente contra la integridad física y/o psicológica propia o de terceros cometida por cualquier medio.

Observaciones:

- **El Debido proceso, Medidas reparatorias, Medidas formativas, Medidas sancionadoras y Responsable aplica para todas estas faltas gravísimas.**

- **Las faltas gravísimas se consideran dentro y fuera del establecimiento, durante el año escolar y periodo de vacaciones para todo alumno regular.**

Falta	Debido proceso	Medidas reparatorias	Medidas formativas	Medidas sancionadoras	Responsable
1.- Reiteración de faltas graves (2 o más). **2.-Hacer un uso indebido de timbres y símbolos oficiales de la institución.** **3.- Ser autor material o intelectual de Plagiar, adulterar, falsificar, sustraer, destruir, dañar, ocultar o sustituir documentos oficiales del liceo, tales como: pruebas, certificados, actas de notas, libros de clases, toda otra documentación que acredite situaciones académicas y/o administrativa o pertenencias de otras personas.**	Revisión de hoja de vida del estudiante por inspectoría general categorizando las faltas de graves a gravísima. Información al Profesor jefe o Tutor sobre la falta gravísima mediante una entrevista personal y correo electrónico por parte de inspectoría general. Se comunicará formalmente la apertura de proceso disciplinario al estudiante y su apoderado por correo electrónico, si no fuere posible realizarlo personalmente se le informará al apoderado al correo electrónico registrado en el establecimiento. Citación al apoderado y el estudiante por parte del director para informar el problema y aplicar medidas formativas y pedagógicas en conjunto con Encargado de Convivencia Escolar	Derivación a centros especializados o apoyos internos, con compromisos de asistencia a ellos, y ejecución de planes Psicoeducativos, por parte del o la estudiante. Un aporte a la comunidad educativa con actividades que no vulneren la integridad del estudiante, por ejemplo, talleres a sus compañeros de un tema específico, arreglar material de la biblioteca, ayudar al profesor o profesoras durante las clases, cuidar el medio ambiente, entre otras. Registro de compromiso de él o la estudiante y apoderado, carta de	Amonestación Verbal; por parte de quién detecte u observe la falta Revisión de aplicación y /o efectividad del programa psico-educativo de apoyo a l l estudiantes internos o externos. Derivación (interna) comisión multidisciplinaria para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y/o apoderado, con estamento que corresponda. Seguimiento, reevaluación, alta o	Citación inmediata al Apoderado para que se presente personalmente en el establecimiento . Director informa al apoderado sobre la falta o reincidencia de las faltas y el debido proceso que se expondrá el estudiante e informará plazos de apelación y resolución. Consejo de Profesores del Nivel, en conjunto con Inspectoría General, UTP y Equipo de Convivencia Escolar, resuelven la situación del estudiante y posteriormente solicitarán al director (en caso de que fuese necesario) la expulsión o cancelación de matrícula o condicionalidad frente a la falta gravísima en base a los antecedentes de la investigación, según los siguientes criterios: -Si la falta es considerada un delito según estipule la ley.	Dirección Equipo de Convivencia E Escolar Inspectoría General UTP Docentes

4.-Apropiarse de cualquier elemento ajeno en la sala de clases, en taller, dependencia del liceo, de algún miembro de la comunidad escolar o en centros de prácticas incluso como broma. **5.-Destruir o dañar deliberadamente bienes o inmuebles del establecimiento, centros de práctica o de algún miembro de la comunidad.** **6.- Realizar cualquier acto vandálico, desmanes y/o destrozos en forma concertada y organizada dentro y fuera del establecimiento siendo identificado como estudiante de liceo.** **7.- Ocupación ilegal y forzada del**	En caso de faltas gravísimas o infracción a la Ley Aula Segura se citará al apoderado para informar sobre el proceso de forma presencial, si no accediese a la entrevista de enviará la aplicación del proceso vía correo certificado a la dirección que el apoderado(a) registro en la ficha de matrícula. Posteriormente el estudiante deberá hacer uso de sus descargos como aplica la ley. Inspectoría General denunciara a carabineros u/ o PDI si la situación lo amerita. Denunciar al tribunal de familia o fiscalía si la situación lo amerita. Activación de protocolos de actuación y leyes de la república según el caso.	disculpas públicas ante el consejo de profesores. Reposición de material, dañado (según corresponda el caso).	derivación a redes de apoyo externas (según corresponda).	-Si no se comprueba su inocencia. -Reincidencia de las faltas graves -Si existió omisión en el cumplimiento de las medidas reparatorias y formativas por parte del estudiante en faltas anteriores. -Si él o las y los estudiantes cometen directamente una falta gravísima, sin haber pasado por las faltas graves anteriormente. -El contexto en que se cometió la falta. -Las condiciones personales y familiares que este viviendo el estudiante. -La conducta del estudiante durante el procedimiento. El director determinará según la investigación, llevada a cabo por Encargada	

establecimiento, imponiéndose físicamente contra cualquier miembro de la comunidad educativa. **8.-Fabricacion, tenencia y uso de cualquier tipo de armas o elementos de agresión, que ponga en riesgo la integridad física y psicológica de algún miembro de la comunidad escolar. Según lo que se entienda como arma tipificada en la ley N.º (17.798).** **9.- Fabricación, tenencia y uso de cualquier tipo de elementos de agresión, que ponga en riesgo la integridad física y psicológica de algún miembro de la comunidad escolar.**				de Convivencia Escolar, la aplicación de imposibilidad de matricularse en el establecimiento para el año siguiente, o bien, si procede la aplicación de la sanción de expulsión. El director determinará según la investigación, llevada a cabo por Encargada de Convivencia Escolar, la aplicación de la imposibilidad de asistir a la ceremonia de licenciatura para las o los estudiantes de 4° medio.	

(manoplas, encendedores entre otros que no estén tipificados en la ley N° 17.798. **10- Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa (golpes de puño cachetadas, patadas, empujones, mechoneo, escupitajos, entre otros).** **11- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa como por ejemplo denostar o insultar dentro y fuera del establecimiento.** **12.- Difamar a cualquier autoridad, docente,funcionario,**					

estudiante o personal externo que preste servicios al liceo tanto dentro como fuera del Establecimiento. **13- Maltrato escolar o bullying en sus diferentes expresiones, ya sea cometido dentro o fuera del establecimiento, de conformidad a lo descrito en el artículo 16B de la ley de violencia escolar (20.536).** **14.-Diferentes manifestaciones de ciberbullying tales como agresiones amenazas, u ofensas a través de medios tecnológicos en redes y/o aplicaciones de cualquier tipo, en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.**					

15. Crear cuentas de redes sociales y/o declarar juicios que denigren o falten a la honra de cualquier miembro de la comunidad escolar. **16. Divulgación de cualquier registro audiovisual que contenga agresiones, riñas, insultos o confrontaciones de todo tipo entre estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.** **17.Realizar o divulgar a través de cualquier medio, conductas de connotación sexual, tales como masturbación y caricias en zonas íntimas, tocaciones propias y/o a otros miembros de la comunidad escolar en el establecimiento o en actividades**					

extraprogramáticas organizadas por el liceo. **18.- Toda acción identificada como acoso sexual que afecte la dignidad de la persona, provocando intimidación, hostilidad o degradación de índole sexual de cualquier miembro de la comunidad.** **19.-Toda acción identificada como agresión sexual que afecte la dignidad de la persona, provocando intimidación, hostilidad o degradación de índole sexual de cualquier miembro de la comunidad.** **20-Llegar al establecimiento, en**					

evidente estado de intemperancia y/o bajo la influencia del alcohol, los efectos de drogas, sustancias sicotrópicas o estupefacientes. **21.-Portar, consumir, comercializar o favorecer la ingesta de terceros, como: alcohol, marihuana, cocaína, pasta base, medicamentos psicotrópicos sin indicación médica, o cualquier otra droga. (ley Nº 20.000 de alcohol y drogas), ya sea al interior del establecimiento y en su entorno, o en actividades realizadas y organizadas por el Liceo (incluye actividades extraescolares).** **22.- Realizar cualquier acción que cause daño**					

a la imagen pública de cualquier integrante de la comunidad escolar ya sea funas, memes, sticker, entre otros. **23. Realizar cualquier acción que cause daño a la imagen pública del establecimiento como participar de hechos de violencia, robos, beber alcohol, drogarse y otros en la vía pública, vistiendo o usando ropa con los sellos institucionales o siendo identificado como estudiante del establecimiento** **24.-Realizar cualquier acción vandálica o cualquier hecho que cause daño, altere el orden y/o la seguridad de la Comunidad, tales como, elaborar armas artesanales en los talleres (estipuladas en la ley de armas N°**					

17.798). Uso indebido de elementos, tales como, sustancias inflamables, cables, insumos explosivos y/o maquinarias sean dentro del establecimiento, en centros de práctica y en formación dual. **25. Ejecutar robo con intimidación o violencia dentro o fuera del establecimiento siendo identificado como estudiante, previa investigación de fiscalía.** **26. Amenazar seriamente a uno y/ o más integrantes de la comunidad escolar con causar a el mismo o a su familia, en persona, honra o propiedad por diversos medios o en forma personal.**					